

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA.- EN PRESENTACION DE 01 SERVICIO DE REALIZACION DE SPOT Y PERIFONEO PARA INFORMAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE TINCOS Y CALENTADORES SOLARES, DEBIDAMENTE PARA SU USO POR LA PARTE OBLIGADA, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS HACIENDO UN TOTAL DE 12 HORAS.

LUGAR	DIA	HORAS
APAN	17 DE MARZO	DE 12 A 14 HRS.
LOC. ACOPINALCO LOC. ZOTOLUCA LOC. LAZARO CARDENAS	18 DE MARZO	DE 12 A 13 HRS DE 11 A 12 HRS. DE 10 A 11 HRS.
LOC. SAN SEBSTIAN LOC. LA LAGUNA	19 DE MARZO	DE 10 A 11 HRS. DE 11 A 12 HRS.
LOC. CHIMALPA	20 DE MARZO	DE 10 12 HRS.
LOC. SAN MIGUEL LOC. ALCANTARILLAS LOC. SAN LUCAS LOC. SAN JUAN JIQUILPAN	21 DE MARZO	DE 10 A 11 HRS. DE 11 A 12 HRS. DE 12 A 13 HRS. DE 16 A 17 HRS.

TERCERA.- EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE \$1,972.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y MISMO QUE SERA EN PAGO UNITARIO Y POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA.- QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA.- NO APLICA.

SEXTA.- LA PARTE OBLIGADA DEBERA RETIRAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE DIA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRODUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPÉRICIA DE AMBAS PARTES O UNA

SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEPTIMA.- AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTÓGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRE EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE.

OCTAVA.- EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, SI EL PROVEEDOR MUESTRA INCONFORMIDAD TENDRA SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVenga.


NOVENA.- AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERAN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, GUARDANDO EL OCURSO ORIGINA EN TESORERIA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLE PARA AMBOS CONTRATANTES.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA ENTREGA DEL OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI ERROR.

ASI LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DIA **17 DE MARZO** DEL AÑO **2021** **DOS MIL VEINTIUNO**, EN PUNTO DE LAS **13:00** TRECE HORAS, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, HGO.



C. ENRIQUE GUZMAN VAZQUEZ
PROVEEDOR